Hospital María Auxiliadora
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - MOSQUERA
NIT. 832.010.436-9

EL SUSCRITO SUBGERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARIA AUXILIADORA DE MOSQUERA

CERTIFICA

Que revisada la documentación que reposa en nuestros archivos se registra que el señor ***IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA****, identificado con cedula de ciudadanía Nro.* ***1.073.233.886****, ha suscrito con esta institución los Contratos de Prestación de Servicios relacionadas a continuación.*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MENOR CUANTIA .No: 123 – 2013

OBJETO:	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES EN COORDINACION MÉDICA PARA POYAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y/O CONSULTA EXTERNA DE LA INSTITUCION*
PLAZO DE EJECUCION:	*DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS*
FECHA DE INICIO:	*01 DE MARZO DE 2013*
FECHA DE TERMINACION:	*15 DE ENERO DE 2014*
VALOR DEL CONTRATO:	*$31.500.000.00*
VALOR ADICION	*$15.750.000.00*
VALOR EJECUTADO	*$47.250.000.00*

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. No: 080 – 2014

OBJETO:	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES EN COORDINACION MÉDICA PARA POYAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS Y/O CONSULTA EXTERNA DE LA INSTITUCION*
PLAZO DE EJECUCION:	*UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS*
FECHA DE INICIO:	*16 DE ENERO DE 2014*
FECHA DE TERMINACION:	*28 DE FEBRERO DE 2014*
VALOR DEL CONTRATO:	*$7.050.000.00*
VALOR EJECUTADO	*$2.350.000.00*

Para constancia se expide y firma a solicitud del interesado, a los Veintinueve (29) días del mes de Marzo de Dos mil Dieciséis (2.016)

HERNAN DARIO. LOTTA MONROY
Subgerente

Elabora: Clara E. Palacios- Asistente Jurídica

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisado el archivo de gestión documental se evidenció que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.** identificada con el Nit No. 900.958.564-9 suscribió con el Señor **IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.012.330.938** el Contrato de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO No: 2269 DE 2018
OBJETO: ***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.***
VALOR: $76.039.200
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 de Enero de 2018
FECHA TERMINACIÓN: 31 de Mayo de 2018

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:1. Realizar actividades como medico psiquiatra en el lugar que sea designado por el hospital de acuerdo a las guias de atención protocolos procedimientos institucionales. 2. Conocer y aplicar las guias de atención protocolos manuales y procedimientos institucionales en especial los relacionados con el cumplimiento de su objeto contractual. 3. Realizar atención de consulta especializada de psiquiatria y evolucion de pacientes hospitalizados con trastorno mental de acuerdo a las guias de atención del hospital elaborando planes de manejo oportuno. 4. Conocer y aplicar la politica de infecciones asociadas Al cuidado de la salud. 5. conocer y notificar adecuada y oportunamente la ficha de notificacion de infecciones asociadas Al cuidado de la salud y a la referente infeccion. 6. Conocer y aplicar cinco los cinco momentos para la higienizacion de lavado de manos asistir a las reuniones y capacitaciones requeridas.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) Contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (*Ley 80/1993 Art. 32)* y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado (a), el 21 de septiembre de 2020.

Nota: Si requiere validar el presente certificado contractual puede solicitarlo al siguiente correo electrónico: certificaciones.ops@subredsur.gov.co

LUZ MARINA LÓPEZ SALAMANCA
Directora de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Proyectó: Adriana María Alonso Torres- Contratista Apoyo Dirección de Contratación
Aprobó: Cristian Mauricio Sogamoso Ramirez-Contratista Profesional Apoyo Dirección de Contratación

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1,012,330,938 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	3040 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$183,187,558
FECHA DE INICIO	01/02/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31/01/2020
PERFIL	MEDICO ESPECIALISTA - PSIQUIATRIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Realizar actividades como medico psiquiatra en el lugar que sea designado por el hospital de acuerdo a las guias de atención protocolos procedimientos institucionales. 2. Conocer y aplicar las guias de atencion primarias manuales y procedimientos institucionales en especial los relacionados con el cumplimiento de su objeto contractual. 3. Realizar atencion de consulta especializada de psiquiatria y evaluación de pacientes hospitalizados con trastorno mental de acuerdo a las guias de atención del hospital elaborando planes de manejo oportuno 4. Conocer y aplicar la politica de infecciones intrahospitalarias Al cuidado de la salud. 5. conocer y notificar adecuada y oportunamente la ficha de notificacion de infecciones asociadas Al cuidado de la salud y a la referente infeccion. 6. Conocer y aplicar cinco los cinco momentos para la higienizacion de lavado de manos acorde a las normas y capacitaciones requeridas

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintinueve(29) días del mes de Abril de 2021.

Cordialmente,

RUTH STELLA ROA
Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,012,330,938 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	2927 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$176,603,412
FECHA DE INICIO	01/02/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31/01/2021
PERFIL	MEDICO ESPECIALISTA - PSIQUIATRIA

1

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Realizar actividades como médico psiquiatra en el lugar que sea designado por el hospital de acuerdo a las guías de atención protocolos procedimientos institucionales. 2. Conocer y aplicar las guías de atención protocolos manuales y procedimientos institucionales en especial los relacionados con el cumplimiento de su objeto contractual. 3. Realizar atención de consulta especializada de psiquiatría y evolución de pacientes hospitalizados con trastorno mental de acuerdo a las guías de atención del hospital elaborando planes de manejo oportuno. 4. Conocer y aplicar la política de infecciones asociadas Al cuidado de la salud. 5. conocer y notificar adecuada y oportunamente la ficha de notificación de infecciones asociadas Al cuidado de la salud y a la referente infección. 6. Conocer y aplicar cinco los cinco momentos para la higienización de lavado de manos asistir a las reuniones y capacitaciones requeridas. actividades acorde al convenio 023 - 20201. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental.2. Diligenciar y reportar de manera oportuna matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de Salud Mental. 3.Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio4 Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.6.Realizar seguimiento a pacientes con problemas y trastornos mentales (Infancia, adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor) 7 Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, problemas y trastornos mentales. 8 Realizar intervenciones grupales de psicoeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental 9 Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas.10 Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a la RIA de problemas y trastornos mentales 11 Garantizar el restablecimiento de usuarios descartados con problemas y trastornos mentales. hacia la ruta de promoción y mantenimiento de la salud.12 Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas.13 Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a las RIAS de problemas y trastornos mentales.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los veintinueve(29) días del mes de Abril de 2021.

Cordialmente,

RUTH STELLA ROA
Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Escaneado con CamScanner

CERTIFICA QUE

El Señor: **IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.012.330.938 DE BOGOTA,** trabaja con la empresa desde el 05 de mayo 2017 hasta la fecha, desempeñando el cargo de **MEDICO PSIQUIATRA,** con contrato a término indefinido. Devengando un salario de siete millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos pesos (m/cte. ($7.364.500).

Para constancia se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



_____

JUAN PABLO SIERRA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
REMY IPS S.A.S.
NIT: 900589178-5

Elaboro: Erica Alvarado
Aux TH

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CD-PS-PSP-221-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TENJO Y IVÁN FERNANDO DÍAZ MOLINA

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

NUMERO DEL CONTRATO	**CD-PS-PSP-221-2024**
CLASE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	IVÁN FERNANDO DÍAZ MOLINA
IDENTIFICACION	CC. 1.012.330.938 de Bogotá D.C.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TENJO
NIT	800.095.174-2
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/04/2024
VALOR INICIAL	El valor total del contrato es la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($46.000.000).** En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional y Municipal a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del futuro contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
FECHA DE INICIO	10/04/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	20/12/2024

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO PSIQUIATRA COMO APOYO ESPECIALIZADO PARA LA ORIENTACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TENJO – CUNDINAMARCA

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
2024000413	18/03/2024	$ 46.000.000

1.3. REGISTRO PRESUPUESTAL:

NUMERO RP	FECHA	VALOR
2024000737	10/04/2024	$46.000.000

1.4. GARANTIAS
ASEGURADORA: N.A.

PÒLIZA No.	AMPARO	VALOR	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA DE APROBACIÓN
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	
	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	

1.5. ACTA DE INICIO:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
10/04/2024	20/12/2024

1.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

NOMBRE	CARGO
HEIDI CATHALINA ARANGO ÁVILA	COMISARIA DE FAMILIA DE TENJO

1.7. OTRO SI MODIFICATORIOS

No.	N.A.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.A.
OBJETO	N.A.

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

1.8. ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIO

No.	N.A.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.A.
TERMINO DE SUSPENSIÓN	N.A.
JUSTIFICACIÓN	N.A.
ACTA DE REINICIO No.	N.A.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.A.

1.9. ADICIONES

No.	N.A.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N.A.
OBJETO	N.A.
VALOR	N.A.

1.10. PRORROGAS

No.	MODIFICATORIO No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-PS-PSP-221-2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02/10/2024
OBJETO	MODIFICATORIO No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CP-PS-PSP-221-2024, EN EL CUAL TIENE POR OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO PSIQUIATRA COMO APOYO ESPECIALIZADO PARA LA ORIENTACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TENJO – CUNDINAMARCA.
PLAZO	DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS

2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN:

2.1. El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Alcalde en el acto de contratación, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

y para efectos de esta Terminación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar.

2.2. El supervisor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

2.3. ACTAS PARCIALES

N°	FECHA	OBJETO	VALOR
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

BALANCE FINANCIERO

Balance General	
Concepto	**Valor**
Valor inicial (1)	**$46.000.000**
Vr. Adiciones (2)	**$0**
Valor Total (1) + (2)	**$46.000.000**
Vr. Pagado a la fecha (3)	**$39.312.836**
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	**$6.462.384**
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	**$45.775.220**
VR. SALDO A LA	**$224.780**

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pago No.	**EGRESO No.**	**Fecha**	**Valor**
1	2024001839	18/06/2024	$3.500.458
2	2024001885	02/07/2024	$7.270.182
3	2024002321	16/07/2024	$3.500.458
4	2024002731	15/08/2024	$4.846.788
5	2024003197	11/09/2024	$6.193.118
6	2024003769	22/10/2024	$7.270.182
7	2024004322	27/11/2024	$6.731.650

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		Vr. Pagado a la fecha (3)	$39.312.836

4. DECLARACION DE LAS PARTES

El contratista y el Municipio, una vez suscrita la presente Acta de Terminación, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas entre las partes del Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CD-PS-PSP-221-2024**, por haberse ejecutado la totalidad del objeto del mismo, así como cumplido las obligaciones acordadas por cada una de las partes.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga para con el Municipio de Tenjo a modificar las pólizas que así lo requieran, así como a mantener, por el tiempo pactado en el contrato, las condiciones de asistencia y servicio post venta, garantías técnicas y demás aspectos que así se hubieren convenido.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CD-PS-PSP-221-2024,** según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de **SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.462.384),** conforme a lo expuesto en la presente Acta de Terminación.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CD-PS-PSP-221-2024,** objeto de la presente Terminación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al Municipio, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CD-PS-PSP-221-2024,** objeto de la presente Terminación.

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

CUARTO: Ordenar la liberación del valor del saldo sin ejecutar por la suma **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($224.780),** conforme a lo expuesto en la presente Acta de Terminación.

QUINTO: Remitir copia de la presente Acta a la Secretaria de Hacienda, o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Sin salvedades a la presente Terminación, en constancia de todo lo anterior se firma el presente escrito en Tenjo, a los veinte (20) días del mes de **diciembre** de dos mil **veinticuatro** (2024).

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal

HEIDI CATHALINA ARANGO ÁVILA
Comisaria de Familia de Tenjo
Supervisor

IVÁN FERNANDO DÍAZ MOLINA
C.C. 1.012.330.938 DE BOGOTA
Contratista

	Digitalizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:			
Nombre:	ANA MAGALY MUÑOZ RICHTTER	HEIDI CATHALINA ARANGO ÁVILA	HEIDI CATHALINA ARANGO ÁVILA
Cargo:	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	COMISARIA DE FAMILIA DE TENJO	COMISARIA DE FAMILIA DE TENJO
Fecha:	20-12-2024	20-12-2024	20-12-2024

Nota 1: el texto sombreado es objeto de modificación conforme al historial del contrato y de persona jurídica y convenios; en caso contrario se suprime.

Nota 2: Cuando son convenios se debe incluir en el Estado financiero el aporte del convenio por parte del contratista

Calle 3 No. 3 – 86 / Código Postal: 250201 / Teléfonos: 8646471 - 8646806 / Fax: Ext. 122
Juridica@tenjo-cundinarnarca.gov.co / www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Tenjo - Cundinamarca

LA SUSCRITA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE ASUNTOS LEGALES DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que **IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA,** identificado con cédula de ciudadanía **No.1.012.330.938** de **Bogota D.C**, suscribió y ejecutó con el Municipio de Tenjo identificado con **NIT.800.095.174-2**, el contrato de prestación de servicios de profesionales que se relaciona a continuación:

VIGENCIA	2025
CONTRATO No.	CD-PS-PSPE-317-2025
OBJETO	Prestación de servicios profesionales especializados en medicina psiquiátrica para la orientación y el seguimiento de los procesos de la comisaría de familia del municipio de Tenjo, Cundinamarca.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Realizar asesorías a los usuarios de la Comisaria de Familia y a sus grupos familiares que de acuerdo con sus condiciones de salud mental lo requieran promoviendo el direccionamiento cuando sea necesario al acceso a las redes interinstitucionales de la entidad pertinente. 2. Apoyar el seguimiento de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, las medidas de protección y los diferentes procesos de la Comisaria de Familia. 3. Asesorar y realizar las recomendaciones técnicas a la Comisaria de Familia para que adopte las medidas pertinentes de acuerdo con el proceso adelantado. 4. Elaborar los correspondientes informes emitiendo el concepto técnico requerido en cada uno de los procesos de acuerdo con las asesorías y las características del mismo, así como a los estándares y lineamientos que rigen a la Comisaria de Familia, guardando el principio de confidencialidad, entregando la información que haya aportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor. 5. Participar en los comités técnicos y reuniones propuestas por la Comisaría de Familia o por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, en las que se requiera su participación, de acuerdo al objetivo contratado. 6. Realizar un informe final cualitativo y cuantitativo que describa número de usuarios atendidos, grupo etario, grupo poblacional (discriminando discapacidad, etnia, migración, etc.), género, participación en comités y demás actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 7. Realizar las demás actividades que de acuerdo a la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER561170
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Hasta el 25 de diciembre
VALOR INICIAL	Setenta Millones de pesos **($70.000.000) M/CTE**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Tenjo, Abril 09 de 2025
FECHA DE INICIO	Abril 09 de 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	Diciembre 25 de 2025.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

LILIANA ROMERO MORALES
Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales

Elaborado Por: Ruby Hernández- secretaria ejecutiva
Revisado Por: Esmeralda Rueda Sánchez-Auxiliar Administrativa
Aprobado Por: Liliana Romero Morales– secretaria Jurídica y de Asuntos Legales

Dirección: Calle 3 No. 3 - 86 Tenjo - Cundinamarca - Codigo Postal 250201
Página web: www.tenjo-cundinamarca.gov.co
Correo: juridica@tenjo-cundinamarca.gov.co
Telefono: (+57) 601 580 7997

icontec ISO 9001 SC-CER661178
icontec ISO 45001 ST-2000537
IQNET

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) DIAZ MOLINA IVAN FERNANDO ; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1012330938 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	2694 de 2021
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 186.369.392
FECHA DE INICIO	2021-02-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2022-01-31
PERFIL	MEDICO ESPECIALISTA - PSIQUIATRIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1). Prestar servicios de perfil (médico(a) especializado(a)) acorde con la Lex Artis, segùn necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E, de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Sistema Obligatorio de Garantia y Calidad (SOGC) y demàs normas concordantes.2). Realizar actividades de información, educación, comunicación, encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria.3). Registrar en la historia clínica toda la información del acto médico, de forma veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas, distintas las internacionalmente aprobadas), simultánea o inmediatamente después de su realizaciòn, con Integralidad, Secuencialidad, Racionalidad científica (lógica, clara, completa) y demás criterios que defina el Ministerio de Salud y Protecciòn Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolucion 1995/1999, 839/2017 norma que la modifique o sustituya).4). Apoyar la elaboración, actualización de formatos, protocolos, guìas, procedimientos de medicina y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado, MIPRES en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad.5) Apoyar en la identificación, caracterización, inscripción, manejo, seguimiento y canalización a usuarios a las diferentes rutas de atención en salud, así como la consolidación de información para la trazabilidad de indicadores de la salud. 6). Articular acciones con los equipos misionales para el manejo integral y cuidado del paciente, de acuerdo a la normatividad legal vigente.7). Valorar (evaluar), diagnosticar, definir plan de tratamiento médico acorde al cuadro clìnico del paciente que consulte a LA SUBRED SUR E.S.E., hasta su egreso y/o seguimiento ambulatorio.8). Informar oportunamente a familiar, acudiente, representante o Entidad custodia del paciente, la evoluciòn, riesgo, complicaciòn del cuadro clìnico objeto de tratamiento.9) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.CONVENIO 023-2020: 1. Realizar la intervención y seguimiento propios de su quehacer profesional a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental.2. Diligenciar y reportar de manera oportuna matriz de atenciones individuales de los usuarios canalizados a la RIA de Salud Mental. 3.Asistir a las reuniones programadas por quien ejerce vigilancia, orientación y control de la ejecución del convenio4.Apoyar a la Entidad en las actividades que demande según requerimientos interinstitucionales y extra institucionales de las unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur.6.Realizar seguimiento a pacientes con problemas y trastornos mentales (infancia, adolescencia, juventud, adultez, adulto mayor).7.Apoyar la detección temprana de riesgos psicosociales, problemas y trastornos mentales. 8.Realizar intervenciones grupales de psicoeducación a los pacientes canalizados por las diferentes puertas de entrada de la RIA de Salud Mental.9.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas.10.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a la RIA de problemas y trastornos mentales 11.Garantizar el enrutamiento de usuarios descartados con problemas y trastornos mentales, hacia la ruta de promoción y mantenimiento de la salud.12.Realizar las interconsultas oportunas según necesidad y pertinencia del plan y manejo requerido para atenciones especializadas resolutivas.13.Disposición de tiempo para recibir asistencia técnica con aspectos inherentes a las RIAS de problemas y trastornos mentales.Actividades que se están desarrollado desde el inicio del presente contrato.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 22 días del mes de Diciembre de 2025.

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1012330938 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	2372 de 2022
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 191.208.160
FECHA DE INICIO	2022-02-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2023-01-31
PERFIL	MÉDICO ESPECIALISTA - PSIQUIATRIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 9) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.
- 8). Informar oportunamente a familiar, acudiente, representante o Entidad custodia del paciente, la evoluciòn, riesgo, complicaciòn del cuadro clìnico objeto de tratamiento.
- 7). Valorar (evaluar), diagnosticar, definir plan de tratamiento médico acorde al cuadro clìnico del paciente que consulte a LA SUBRED SUR E.S.E., hasta su egreso y/o seguimiento ambulatorio.
- 6). Articular acciones con los equipos misionales para el manejo integral y cuidado del paciente, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- 5) Apoyar en la identificación, caracterización, inscripción, manejo, seguimiento y canalización a usuarios a las diferentes rutas de atención en salud, así como la consolidación de información para la trazabilidad de indicadores de la salud.
- 4). Apoyar la elaboración, actualización de formatos, protocolos, guìas, procedimientos de medicina y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado, estadisticas vitales, MIPRES en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad.
- 3). Registrar en la historia clínica toda la información del acto médico, de forma veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas, distintas las internacionalmente aprobadas), simultánea o inmediatamente después de su realizaciòn, con Integralidad, Secuencialidad, Racionalidad científica (lógica, clara, completa) y demás criterios que defina el Ministerio de Salud y Protecciòn Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolucion 1995/1999, 839/2017 norma que la modifique o sustituya).
- 2). Realizar actividades de información, educación, comunicación, encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria.
- 1). Prestar servicios de perfil (médico(a) especializado(a)) acorde con la Lex Artis, segùn necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E, de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Sistema Obligatorio de Garantia y Calidad (SOGC) y demàs normas concordantes.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 22 días del mes de Diciembre de 2025.

KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1012330938 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	2485 de 2023
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 198.753.750
FECHA DE INICIO	2023-02-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2024-01-31
PERFIL	MÉDICO ESPECIALISTA - PSIQUIATRIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Prestar servicios de perfil (medico(a) especializado(a)) acorde con la Lex Artis, según necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E, de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad (SOGC) y demás normas concordantes
- Realizar actividades de información, educacion, comunicación, encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria.
- Registrar en la historia clínica toda la información del acto médico, de forma veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas, distintas las internacionalmente aprobadas), simultanea o inmediatamente después de su realización, con Integralidad, Secuencialidad, Racionalidad científica (lógica, clara, completa) y demás criterios que defina el Ministerio de Salud y Protección Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolución 1995-1999, 839-2017 norma que la modifique o sustituya)
- Apoyar la elaboración, actualización de formatos, protocolos, guías, procedimientos de medicina y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado, estadísticas vitales, MIPRES, en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad.
- Apoyar en la identificación, caracterización, inscripción, manejo, seguimiento y canalización a usuarios a las diferentes rutas de atención en salud, así como la consolidación de información para la trazabilidad de indicadores de la salud.
- Articular acciones con los equipos misionales para el manejo integral y cuidado del paciente, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- Valorar (evaluar), diagnosticar, definir plan de tratamiento médico acorde al cuadro clínico del paciente que consulte a LA SUBRED SUR E.S.E., hasta su egreso y-o seguimiento ambulatorio.
- Informar oportunamente a familiar, acudiente, representante o Entidad custodia del paciente, la evolución, riesgo, complicación del cuadro clínico objeto de tratamiento
- Cumplir las metas de producción acordadas con el supervisor de contrato para efectos de actividades y-o productos de servicio especializado conforme a los lineamientos pactados entre los pagadores y la SUBRED SUR E.S.E
- Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 22 días del mes de Diciembre de 2025.

KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1012330938 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	1683 de 2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 196.560.000
FECHA DE INICIO	2024-02-01
FECHA DE TERMINACIÓN	2025-01-20
PERFIL	MÉDICO ESPECIALISTA - PSIQUIATRIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1). Prestar servicios de perfil Médico(a) Especializado(a) acorde con la Lex Artis, según necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E, de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Sistema Obligatorio de Garantia y Calidad (SOGC) y demás normas concordantes.
- 2). Realizar actividades de información, educación, comunicación, encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria.
- 3). Registrar en la historia clínica toda la información del acto médico, de forma veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas, distintas las internacionalmente aprobadas), simultánea o inmediatamente después de su realizaciòn, con Integralidad, Secuencialidad, Racionalidad científica (lógica, clara, completa) y demás criterios que defina el Ministerio de Salud y Protecciòn Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolucion 1995/1999, 839/2017 norma que la modifique o sustituya).
- 4). Apoyar la elaboración, actualización de formatos, protocolos, guías, procedimientos de medicina y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado,estadísticas vitales, MIPRES, en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad.
- 5) Apoyar en la identificación, caracterización, inscripción, manejo, seguimiento y canalización a usuarios a las diferentes rutas de atención en salud, así como la consolidación de información para la trazabilidad de indicadores de la salud.
- 6). Articular acciones con los equipos misionales para el manejo integral y cuidado del paciente, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- 7). Valorar (evaluar), diagnosticar, definir plan de tratamiento médico acorde al cuadro clìnico del paciente que consulte a LA SUBRED SUR E.S.E., hasta su egreso y/o seguimiento ambulatorio.
- 8). Informar oportunamente a familiar, acudiente, representante o Entidad custodia del paciente, la evoluciòn, riesgo, complicaciòn del cuadro clìnico objeto de tratamiento.
- 9). Cumplir las metas de producción acordadas con el supervisor de contrato para efectos de actividades y/o productos de servicio especializado conforme a los lineamientos pactados entre los pagadores y la LA SUBRED SUR E.S.E.
- 10) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 22 días del mes de Diciembre de 2025.

KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) IVAN FERNANDO DIAZ MOLINA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1012330938 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	3952 de 2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LAS ÁREAS ASIGNADAS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 207.067.453
FECHA DE INICIO	2025-01-21
FECHA DE TERMINACIÓN	2026-01-16
PERFIL	MÉDICO ESPECIALISTA - PSIQUIATRIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- 1). Prestar servicios de perfil Médico(a) Especializado(a) acorde con la Lex Artis, según necesidad de LA SUBRED SUR E.S.E, de acuerdo a los principios del Sistema General de Seguridad Social (SGSS), Sistema Obligatorio de Garantia y Calidad (SOGC) y demás normas concordantes.
- 2). Realizar actividades de información, educación, comunicación, encaminadas a promover y prevenir la enfermedad y el autocuidado de la salud a nivel individual, familiar y comunitaria.
- 3). Registrar en la historia clínica toda la información del acto médico, de forma veraz, secuencial, coherente, legible, clara, sin tachaduras, enmendaduras, intercalaciones o espacios en blanco, sin utilizar siglas, distintas las internacionalmente aprobadas), simultánea o inmediatamente después de su realizaciòn, con Integralidad, Secuencialidad, Racionalidad científica (lógica, clara, completa) y demás criterios que defina el Ministerio de Salud y Protecciòn Social o Entes competentes que regulan la materia (Resolucion 1995/1999, 839/2017 norma que la modifique o sustituya)
- 4). Apoyar la elaboración, actualización de formatos, protocolos, guías, procedimientos de medicina y adherirse a los mismos, incluyendo el diligenciamiento del consentimiento informado,estadísticas vitales, MIPRES, en los casos pertinentes garantizando las normas universales de bioseguridad.
- 5) Apoyar en la identificación, caracterización, inscripción, manejo, seguimiento y canalización a usuarios a las diferentes rutas de atención en salud, así como la consolidación de información para la trazabilidad de indicadores de la salud.
- 6). Articular acciones con los equipos misionales para el manejo integral y cuidado del paciente, de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- 7). Valorar (evaluar), diagnosticar, definir plan de tratamiento médico acorde al cuadro clìnico del paciente que consulte a LA SUBRED SUR E.S.E., hasta su egreso y/o seguimiento ambulatorio.
- 8). Informar oportunamente a familiar, acudiente, representante o Entidad custodia del paciente, la evoluciòn, riesgo, complicaciòn del cuadro clìnico objeto de tratamiento.
- 9). Cumplir las metas de producción acordadas con el supervisor de contrato para efectos de actividades y/o productos de servicio especializado conforme a los lineamientos pactados entre los pagadores y la LA SUBRED SUR E.S.E.
- 10) Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 22 días del mes de Diciembre de 2025.

KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025